3.7.7 Aspectos a considerar para la adjudicación de contrato con cargo a Recursos Federales Extraordinarios

La solicitud dirigida a la Oficina del Abogado General para la elaboración de los contratos deberá formularse mediante el formato de Oficio que se les proporcionará.

* Deberá considerarse que en las modalidades de adjudicación de recursos federales, no existe la modalidad de Concurso, por lo que de acuerdo al Capítulo IX del RAACS art. 45, "*Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas".*
* De acuerdo a la consideración señalada en el punto que antecede, las modalidades de Adjudicación Directa e Invitación (por excepción), deberán fundarse y motivarse de conformidad con lo establecido en el Apartado Cuarto del Capítulo IX del RAACS, artículos del 51 al 54.
* Para todo procedimiento de adjudicación se requiere elaborar un acta de fallo (incluyendo la modalidad de adjudicación directa).
* Se sugiere que en caso de utilizar recursos de fondos diferentes, se expidan facturas separadas por el tipo de recurso de que se trate.
* Para el caso del procedimiento por adjudicación directa, se sugiere que el acta de fallo sea autorizada y suscrita por el Titular del Centro Universitario o Sistema y el Secretario Administrativo o su equivalente.
* La denominación y la clave deben ser idénticos en todos los documentos que se desprendan del procedimiento.
* Si en las bases del procedimiento se establecen fianzas, no se podrán eximir posteriormente.
* En las propuestas económicas de la contraparte se debe identificar cada partida con un número.

En el calendario y orden de trabajo de las obras, no se deberá establecer fecha de inicio y conclusión.